



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 373.-

POR LA CUAL SE PROPONE AL PODER EJECUTIVO EL ASCENSO DE FUNCIONARIA DEL ESCALAFÓN DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 18 de abril de 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley N° 1335/99 y en la Ley N° 4053/10, que lo modifica, y que establecen que en los meses de abril y octubre de cada año la Junta de Calificaciones del Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay, debe estudiar la lista de ascensos de los funcionarios que forman parte de este; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 11 de la Ley N° 1335/99, establece que: “el ascenso de categoría dentro del Escalafón se acordará de conformidad con las vacancias que se produzcan, atendiendo a la antigüedad, méritos profesionales, idoneidad personal y rendimiento en el servicio de los funcionarios, y con base en las calificaciones que les hubieran correspondido en los cuatro años anteriores”, y determina los requisitos a ser cumplidos por los funcionarios para el ascenso a la categoría inmediata superior.

Que los Artículos 4° y 14 del mismo cuerpo legal determinan que una vez aprobados los ascensos, éstos serán elevados al Poder Ejecutivo a efectos de que se proceda a dictar los Decretos correspondientes o devolver las listas para un nuevo estudio, en caso de tener observaciones fundadas al respecto.

Que la Junta de Calificaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, en su sesión N° 96 del 17 de octubre de 2017, de conformidad con las disposiciones apuntadas y luego de estudiar el listado respectivo, aprobó el ascenso a la categoría inmediata superior de funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, debiendo el Poder Ejecutivo pronunciarse en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1335/99, según proceda.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Dar por cumplidos los requisitos para el ascenso a la categoría de Ministro, de la siguiente funcionaria:
- **Sonia Elizabeth Quiroga de Alvarenga**
- Art. 2° Elevar la propuesta de ascenso precedente al Poder Ejecutivo, a efectos de su formalización, de conformidad con las vacancias existentes en el Presupuesto General de la Nación para el año 2018, sobre la base de datos proveídos por la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N°